000627/2009

--- Trelew, de diciembre de 2009.-

--- **AUTOS Y VISTOS:** La recusación con causa interpuesta según copia de fs. 17 y el informe de fs. 12/12 vta., y ---------- ----------

--- **CONSIDERANDO:** ---------- ----------

--- El recusante fundó su postura en que antes de dictar la resolución prevista por el art. 36 de la L.C.Q., libró cheque a favor de la concursada, siendo que había insinuado un privilegio especial sobre dichas sumas. ----------

---- Afirmó que lo expuesto configura un claro adelanto de jurisdicción pues dispone de lo que sostiene como asiento del privilegio. ---------- ----------

---- A fs. 12/12 vta., obra el informe de la Sra. Jueza recusada, la que estimó que no existió prejuzgamiento alguno. ---------- ----------

--- La causal de prejuzgamiento como fundamento de una recusación implica por parte del judicante haber adelantado una opinión sobre alguna cuestión debatida en un proceso, sin que fuese necesario haberse expedido en esa ocasión sobre dicha cuestión.----------

----Es decir, se requiere que se vislumbre a partir de una resolución cuál ha de ser el resultado total o parcial del pleito, que se pueda determinar en tiempo impropio la opinión del juzgador sobre una cuestión sometida a su decisión.----- ----------

----En autos, nada de eso ocurrió en la resolución que dio lugar al incidente, por lo que ha de rechazarse la recusación. La Judicante de grado, mas allá del acierto o no de la providencia, no se pronunció, ni adelantó opinión sobre ningún tema que deba ser decidido en oportunidad de resolver la petición del recusante. Se limitó a liberar fondos a favor de la concursada, los que habían sido depositados en virtud de un embargo que fue levantado, sin que ello indique adelantar pronunciamiento sobre la preferencia de algún crédito sobre el de honorarios del recusante. ----------

--- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut; **RESUELVE:** ---------- ----------

--- Desestimar la recusación con causa interpuesta según copia de fs. 17, disponiendo que los autos siga conociendo en los presentes actuados la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Trelew.----------

--- Librar oficio al Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew. --------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

----REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2009. SIC. CONSTE. ----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA